MARÍA CONCEPCIÓN BRITO NÚÑEZ (1 de 2)
Alcaldesa
Fecha Firma: 23/01/2025
HASH: 20e9a35025d8bfafd004b5e6e3710bb3

OCTAVIO MANUEL FERNANDEZ HERNANDEZ (2 de 2)
Secretario
Fecha Firma: 23/01/2025
HASH: 6bbc9a4fe84fe3703f56237744dc721f

"TERCER ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA Y ECOEMBES

En Candelaria, a fecha de la firma electrónica

De una parte, Dña. María Concepción Brito Núñez en calidad de Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Candelaria provisto de NIF. P3801100C (en adelante la Entidad), en virtud del Acuerdo Plenario en sesión celebrada el 17 de junio de 2023.

De otra parte, D. Ángel Hervella Touchard, en calidad de Director de Gestión Local y Autonómica de Ecoembalajes España, S.A. (en adelante Ecoembes), empresa provista de NIF: A81601700 (en adelante Ecoembes), en virtud de la escritura de otorgamiento de poder de representación de fecha 7 de octubre de 2016, ante el notario D. Ignacio Martínez Plaza del Ilustre Colegio de Madrid.

Las partes firmantes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente acuerdo, y

EXPONEN

1. Que con fecha 4 de abril de 2014 se ha firmado el Convenio marco de colaboración entre la entre la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias y Ecoembes, al cual la Entidad se encuentra adherido, en el que se regulan los compromisos de las partes implicadas, en lo que respecta al funcionamiento del sistema integrado de gestión gestionado por Ecoembes en el ámbito de la Entidad.

2. Que uno de los objetivos básicos del Convenio es fomentar la recogida selectiva y la selección de residuos de envases, mediante el desarrollo de acciones específicas como puede ser el aumento de la participación de los ciudadanos en la recogida selectiva.

3. Que ambas partes desean colaborar para adecuar los medios dispuestos en la prestación del servicio de recogida selectiva de envases ligeros y papel y cartón para favorecer la participación de la ciudadanía de forma que se puedan incrementar las cantidades recogidas selectivamente y aumentar de esta forma los porcentajes de recuperación y reciclado de los residuos de envases.

En consecuencia, y reconociéndose ambas partes en la representación que ostentan, capacidad suficiente para formalizar este Acuerdo, lo llevan a cabo con sujeción a las siguientes:

Cód. Validación: 5DJCAPRD5CXZH9632GJWZ4N3N
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente acuerdo es la puesta en marcha de medidas para la mejora de la contenerización de la recogida selectiva de envases ligeros y papel-cartón en la Entidad, con el fin de incrementar las cantidades recuperadas y conseguir un aumento en el porcentaje de reciclado de residuos de envases.

SEGUNDA: ALCANCE

El alcance del acuerdo es la mejora de la contenerización para realizar la separación de los envases ligeros y papel-cartón que pone a disposición, el Ayuntamiento de Candelaria a los ciudadanos del municipio.

TERCERA: COMPROMISOS DE ECOEMBES

ECOEMBES se compromete, en los términos fijados en el presente acuerdo a:

- Entregar a LA ENTIDAD en un solo punto de descarga contenedores para la recogida de envases ligeros y papel-cartón de carga superior. LA ENTIDAD deberá aceptar la entrega de los contenedores a su favor en el punto de descarga, mediante la firma del documento que se incluye como Anexo I. Dichos contenedores tendrán un coste máximo de de **5.079,03 euros** (impuestos incluidos) según mejor oferta de proveedores.

- En ningún caso la colaboración en la financiación de los contenedores supone la adquisición de la propiedad de los mismos por parte de Ecoembes. El papel de Ecoembes se ciñe en sufragar el coste del servicio prestado en concepto de recogida selectiva, siendo el objetivo de esta acción la mejora de la calidad del servicio de recogida de envases prestado a Ecoembes.

- Colaborar con LA ENTIDAD en el seguimiento continuo de los resultados de la recogida selectiva, en cuanto a calidad y cantidad.

CUARTA: COMPROMISOS DE LA ENTIDAD

LA ENTIDAD se compromete, en los términos fijados en el presente acuerdo a:

- Aceptar la propiedad de los contenedores de envases ligeros y papel-cartón a instalar en las ubicaciones definidas a través de la firma del Anexo I.

- Colocar los contenedores suministrados por ECOEMBES en los diferentes puntos de la vía pública definidos por las partes.

- Mantener perfectamente actualizado el inventario de contenedores para recogida selectiva de envases ligeros y papel y cartón ubicados en vía pública, reflejando en el mismo las altas y bajas que se vayan produciendo y, en particular, indicando los

Cód. Validación: 5DJCAPRD5CXZH9632GJWZ4N3N
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

contenedores que han sido instalados en base a este acuerdo.

- Garantizar la prestación de un servicio de recogida selectiva de envases ligeros y papel y cartón de calidad, en particular en lo referente a la frecuencia de recogida para evitar desbordamientos y a la limpieza y mantenimiento de los contenedores y de su entorno, de forma que se facilite e incentive la participación de las personas usuarias en la recogida selectiva.

- Garantizar, en la medida de lo posible, que los contenedores entregados sean destinados a la recogida selectiva de envases ligeros y papel-cartón durante toda su vida útil. De manera que, en caso de que se produjera cualquier circunstancia que impidiera el uso acordado por la Entidad durante ese periodo de tiempo, ésta se comprometa a buscar alternativas de uso a los bienes para su total aprovechamiento durante la vida útil de los mismos.

- Con el objetivo de facilitar la entrega de los contenedores, deberán comunicar una persona de contacto que pueda estar presente en el momento de la entrega

QUINTA: ACEPTACIÓN DE LA PROPIEDAD DE LOS CONTENEDORES

La entrega de los contenedores se realiza en virtud de la firma del presente acuerdo entre ambas partes y tiene el carácter de transmisión de la propiedad de los contenedores por parte de Ecoembalajes España, S.A. a favor de la Entidad.

SEXTA: VIGENCIA Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El presente acuerdo entra en vigor a la firma del mismo.

Serán causas de resolución:

- La resolución del Convenio Marco (o resolución de la adhesión al Convenio).
- Por acuerdo mutuo de las partes
- Por la imposibilidad de llevar a cabo el objeto del Acuerdo

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede ambas partes suscriben el presente acuerdo por duplicado ejemplar en el lugar y fecha de la firma electrónica.

Por el Ayuntamiento de Candelaria

Por ECOEMBES

12750449P ANGEL HERVELLA (R: A81601700)

Firmado digitalmente por 12750449P ANGEL HERVELLA (R: A81601700)
Fecha: 2025.01.31 09:09:02 +01'00'

Fdo.: Dña. María Concepción Brito Núñez

Fdo.: D. Ángel Hervella Touchard

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Cód. Validación: 5DJCAPRD5CXZH9632GJWZ4N3N
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3